Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

Popayán, 06 de abril de 2021

Doctora
CLARA EUGENIA VALENCIA REBOLLEDO
Tesorera General del Departamento del Cauca
Popayán

Asunto: Autorización de pago segundo desembolso del anticipo Contrato No. 0068 - 2021

Cordial saludo,

Conforme a la CLAUSULA SEXTA del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No.0068-2021 de la prestación del Servicio educativo, suscrito entre la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y El Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, y como supervisor del contrato en mención, autorizo realizar el segundo desembolso de los recursos correspondiente al pago del anticipo del contrato 0068 de 2021 de acuerdo al programa anual de caja – PAC, por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.216.106.237.00).**

PAGO A EFECTUARSE COMO ANTICIPO DEL CONTRATO				
Vr. Contrato Inicial	**Clase de Pago 40%**	**Primer desembolso**	**Segundo desembolso**	**Vr. A pagar Segundo desembolso**
$ 56.080.531.186	22.432.212.474	$ 11.216.106.237	$ 11.216.106.237	$ 11.216.106.237

LIBARDO CALVACHE
Supervisor Principal Contrato No. 0068-2021

Aprobó: Eduar Guillermo Burbano Ortega, Oficina Financiera SEDC

Elaboró: Nancy Mabel Cerón Reyes, Supervisora de Apoyo contrato CRIC 0068-2021

Oficina Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: administrativayfinanciera@cauca.gov.co
Teléfono: (057+2) 8244201 EXT.102

42 Motivos para avanzar

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC
Autoridad Tradicional
Resolución No. 025 del 8 De Junio De 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Representante legal y Contador público del **CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA,** identificado con NIT: 817.002.466-1, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2, 3 decreto 1990 de 2016 manifiesta que:

- Durante los últimos seis meses la organización se encuentra a PAZ Y SALVO con los aportes a la seguridad social y al aporte a los parafiscales del personal contratado laboralmente.

- De acuerdo con lo anterior el último pago realizado fue el del mes de Febrero del año 2021, según planilla No: 9417497542, 9417497232 y 9417496949.

- Al personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios se verifico la afiliación y pago de los aportes a la seguridad social.

Y para que así conste y a solicitud del interesado se firma a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

ERMES EVELIO PETE VIVAS
Representante Legal
CC: 76.007.613

YURANY MILDRED HIO LIZ
TP 246184-T
CC 1.062.074.492